

0405-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintiseis minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Pococí de la provincia de Limón, por el partido Integración Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Integración Nacional celebró el veinticuatro de octubre del año dos mil veinte, la asamblea virtual en el cantón de Pococí de la provincia de Limón, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita a la fecha no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN POCOCÍ

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	701170156	KAREN LUCIA BONILLA SANDI
SECRETARIO PROPIETARIO	105320136	RAUL VARGAS FERNANDEZ
TESORERO PROPIETARIO	701680645	KENNETH ALBERTO CAMPBELL VEGA
PRESIDENTE SUPLENTE	110720016	ANDRE BRENES GONZALEZ
SECRETARIO SUPLENTE	116380213	YESSICA ANDREA MORALES OBANDO
TESORERO SUPLENTE	107930941	YAMILETH HERNANDEZ CASTRO

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	701810013	YESENIA ALFARO CHACON

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	701130251	NURIA MORAGA MARTINEZ
TERRITORIAL	701200430	MARCO TULIO MORA OCAMPO
TERRITORIAL	700860608	XINIA MARIA CHACON ROJAS
TERRITORIAL	110720016	ANDRE BRENES GONZALEZ
TERRITORIAL	701680645	KENNETH ALBERTO CAMPBELL VEGA

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Integración Nacional, se encuentra vigente hasta el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C.: Expediente n.º 015.1-97, Partido Integración Nacional
Ref., No.: 2617, 01995 / 2672, 02047 – 2020